



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vice Rectoría de Recursos Universitarios

INFORME FINAL EVALUATIVO

Villavicencio, 29 de agosto de 2016

INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 013 DE 2016

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A LA CIUDAD DE CÚCUTA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS COMPETITIVOS Y REPRESENTATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS A LOS JUEGOS REGIONALES ASCUN DEPORTES NODO ORIENTE 2016 CON CARGO A LA FICHA BPUNI BU2823112015

De acuerdo a lo establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de la propuesta allegada dentro del pliego de condiciones N° 013 de 2016, relacionado a continuación:

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 013 DE 2016
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A LA CIUDAD DE CÚCUTA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS COMPETITIVOS Y REPRESENTATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS A LOS JUEGOS REGIONALES ASCUN DEPORTES NODO ORIENTE 2016 CON CARGO A LA FICHA BPUNI BU2823112015
FECHA	26 DE AGOSTO DE 2016

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

FRANKLIN FERLEY CELY HERNÁNDEZ - Persona Natural

ITEM	DOCUMENTO	UBICACIÓN
a)	Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación	FOLIOS 3 CUMPLE \$31.000.000
b)	Para las personas jurídicas se deberá anexar a la oferta, documento original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.	NO APLICA <i>Nota: Se excluye de este requisito las personas naturales.</i>
c)	En el caso de las personas naturales deberán aportar documento original del Certificado de Inscripción Calificación y Clasificación expedida por la Cámara de Comercio o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento, con una	FOLIOS 5 Al 6 CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

	antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas	
d)	En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder	No Aplica
e)	El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT O RUT	FOLIO 8 CUMPLE
f)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante legal, consorcio o unión temporal.	FOLIO 10 CUMPLE
g)	Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003	FOLIO 12 CUMPLE
h)	Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigentes de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas.	FOLIO 14 CUMPLE
i)	Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas.	FOLIOS 16 CUMPLE
j)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal	No aplica
k)	Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.	FOLIO 18 AL 20 CUMPLE
l)	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, Unión Temporal o Consorcio	FOLIO 22 CUMPLE

Así las cosas, una vez revisada la carpeta con la documentación que presentó **FRANKLIN FERLEY CELY HERNÁNDEZ – Persona Natural**, es dable afirmar que la misma **SI CUMPLE** con todos los requisitos legales que se definieron en el Pliego de Condiciones de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior A 120 SMLMV N° 013 de 2016.

DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO
Abogado Contratista Vice Rectoría de Recursos Universitarios/Licitaciones
Profesional Evaluador Jurídico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

EVALUACION TÉCNICA

PROCESO:	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 013 DE 2016
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A LA CIUDAD DE CÚCUTA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS COMPETITIVOS Y REPRESENTATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS A LOS JUEGOS REGIONALES ASCUN DEPORTES NODO ORIENTE 2016 CON CARGO A LA FICHA BPUNI BU2823112015.
FECHA:	26 AGOSTO DE 2016

N°	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE FRANKLIN FERLEY CELY HERNÁNDEZ
a.	Diligenciar debidamente Anexo N° 2. Esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente Pliego de Condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD).	CUMPLE- Folio 24 VALOR: \$31.000.000
b.	Diligenciar debidamente Anexo N° 3, con la información clara, cierta y legible de las características de los vehículos que se van a utilizar en el servicio de transporte.	CUMPLE- Folio 26
c.	Certificación de la habilitación de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de servicio, con una antelación no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la propuesta.	CUMPLE- Folio 28 al 30
d.	Fotocopias legibles y vigentes de los Seguros: (SOAT) del vehículo con el cual se va a prestar el servicio	CUMPLE- Folio 32,33,34
e.	Copia legible de las Tarjetas de Operación de los Vehículos (vigentes) con los cuales se prestará el servicio en la entidad.	CUMPLE- Folio 36,37,38
f.	Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos con los cuales se prestara el servicio en la entidad.	CUMPLE- Folio 40,41,42
g.	Copia legible y vigente del Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica de todos los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio, expedida por la Secretaría de Movilidad Municipal y/o por la persona autorizada para tal efecto.	CUMPLE- Folio 44,45,46
h.	Fotocopias legibles y vigentes de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tomada por la empresa que presenta la oferta, que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Decreto 174 del 05 de febrero de 2001, o la norma que	CUMPLE- Folio 48,49,50
	sustituya o complemente esta reglamentación.	
i.	Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta uno (1) certificado, constancia o copia de contrato con acta de liquidación debidamente ejecutado, expedidos por entidades públicas o privadas, cuyos valores sea mayor o igual al presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste la prestación del servicio de transporte de pasajeros, objeto de esta contratación en iguales o similares condiciones, suscrito dentro de los tres (3) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	CUMPLE- Folio 52 al 64



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

<p>j. Propuesta Económica: El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes. En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar. La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de contratación, será causal de rechazo.</p>	<p>CUMPLE- Folio 66</p>
--	-------------------------

DECISIÓN: CUMPLE con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones, puesto que no incurre en ninguna causal de rechazo o exclusión de la propuesta.


GHINA XIMENA MARTÍNEZ DÍAZ
Evaluador Técnico

El 26 de agosto de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó, en su Página Web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2016, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que no se recibieron observaciones al correo Electrónico licitaciones@unillanos.edu.co.

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador jurídico, el Abogado adscrito a la Oficina Asesora Jurídica y el Evaluador Técnico, funcionario adscrito a la Oficina Vicerrectoría de Recursos Universitarios; se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la “**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A LA CIUDAD DE CÚCUTA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS COMPETITIVOS Y REPRESENTATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS A LOS JUEGOS REGIONALES ASCUN DEPORTES NODO ORIENTE 2016 CON CARGO A LA FICHA BPUNI BU2823112015**” al señor **FRANKLIN FERLEY CELY HERNÁNDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.266.925 de Cumaral.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MIRAY SAAVEDRA ÁLVAREZ
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: **Ghina Martínez**
Oficina de V.R.U